

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el señor CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ HAEUSLER con cédula de ciudadanía No. 10.347.078 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó consignación por error, la cual fue reconocida mediante recibo de caja No 20231478 el día agosto 16 del 2023 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE (\$1.450.000) el cual solicita que se le reintegre.

Que, el señor DIEGO FERNANDO JURADO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 94.449849 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de DISEÑO GRAFICO de GIRALDO CHAVARRIAGA KAREN JULIETH mediante RC No 20231883 de septiembre del 2023 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$355.000).

Que, el Taller de DISEÑO GRAFICO, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, el señor JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES con cédula de ciudadanía No. 16.289.126 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de Photoshop de JEISON PALACIOS LLERAS mediante RC No 20231437 de agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$315.000). Que, el Taller de Photoshop, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, el señor JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES con cédula de ciudadanía No. 16.289.126 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de PINTURA de JEISON PALACIOS LLERAS mediante RC No 20231436 de agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$337.500).

Que, el Taller de Photoshop, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, el señor EDGAR SANCHEZ DUQUE con cédula de ciudadanía No. 79.994.716 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula de profesionalización en interpretación musical 2023-2, sin embargo en la liquidación no se le aplico el descuento del 10% correspondiente al descuento de la presentación del certificado electoral el cual fue presentado con posterioridad a la liquidación, motivo por el cual solicita el

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

reintegro del descuento electoral. Dado que la matrícula tiene un valor de \$3.480.000 y el descuento se aplica sobre este, corresponde el reintegro de \$348.000.

Que, el señor FRANKLIN RODRIGO QUINTERO PAZ con cédula de ciudadanía No. 94.384.317 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó el pago para la matrícula Taller de GUITARRA de mediante RC No 20231429 de agosto del 2023 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$306.000), el cual fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la señora JOHANNA PEÑALOZA JIMENEZ con cédula de ciudadanía No. 38.671.738 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó mayor valor pagado por la matrícula en Formación Musical ciclo juvenil 2023-2, de la estudiante GONZALEZ PEÑALOZA ISABELLA por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL \$145.000, el cual solicita su devolución.

Que, la señora ADRIANA MILENA BARRERO con cédula de ciudadanía No. 66.971.150 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó mayor valor pagado por la matrícula en Formación Musical ciclo juvenil 2023-2, de la estudiante RAMIREZ BARRERO SALOME por valor de SETENTA Y DOS MIL (\$72.500), el cual solicita su devolución

Que, la señora MARICEL GIRALDO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 25215677 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó mayor valor pagado por la matrícula en Formación Musical ciclo juvenil 2023-2, del estudiante EMMANUEL BANGUERO por valor CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTE (\$145.000), el cual solicita su devolución

Que, el señor ALEXANDER ARENAS ALBAN con cédula de ciudadanía No. 94.460.762 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó mayor valor pagado por la matrícula en Formación Musical ciclo juvenil 2023-2, del estudiante ARENAS PEREZ SOFIA por valor CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTE (\$145.000), el cual solicita su devolución

Que, la señora LUZ SANDRA CARMONA con cédula de ciudadanía No. 31.584.694 mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco de Occidente N° 019-81729-5 del Instituto Departamental de Bellas Artes, efectuó mayor valor pagado por la matrícula en Formación Musical ciclo juvenil 2023-2, del estudiante CARMONA GENESIS ALEJANDRA por valor CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTE \$145.000, el cual solicita su devolución

Que, la operación de devolución constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso y se debe afectar la vigencia en la que se haga efectiva la devolución.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 303 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes, a reintegrar a las siguientes personas las sumas de dineros relacionadas con fundamento la parte motiva del presente acto administrativo.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR
CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ HAEUSLER	10.347.078	1.450.000
DIEGO FERNANDO JURADO GONZALEZ	94.449849	355.000
JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES	16.289.126	315.000
JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES	16.289.126	337.500
EDGAR SANCHEZ DUQUE	79.994.716	348.000
FRANKLIN RODRIGO QUINTERO PAZ	94.384.317	306.000
JOHANNA PEÑALOZA JIMENEZ	38.671.738	145.000
ADRIANA MILENA BARRERO	66.971.150	72.500
MARICEL GIRALDO GONZALEZ	25.215.677	145.000
ALEXANDER ARENAS ALBAN	94.460.762	145.000
LUZ SANDRA CARMONA	31.584.694	145.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó: Jenny Liceth Márquez F – Tesorera
Vo. Bo: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Rosa Cortez Casanova - Jefe oficina asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 303 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN REINTEGRO DE DINERO